



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 28 de enero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **NOVENO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A D. JOSÉ BUENO GARCÍA.-**

#### **Antecedentes.-**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García, por su solidaridad y compromiso con la sociedad palmeña.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO Nº 2020/3077 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Bueno García, resulta la siguiente

#### **MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ BUENO GARCÍA**

Pepe Bueno, hizo honor a su apellido, en términos machadianos: “más que un hombre al uso que sabe su doctrina, soy, en el buen sentido de la palabra bueno”. Su vida es la del hombre luchador en la adversidad. Quizás cuando nació en Palma del Río en 1955 podía vislumbrarse un futuro escrito en las tierras de sus padres, una familia de agricultores, que pasaron dificultades. El joven Pepe Bueno terminó sus estudios de Bachillerato pero desde ese momento apechugó con un futuro incierto trabajando en el campo, montando una pescadería, una panadería... lo que hiciera falta para sacar adelante su vida y la de su familia, su esposa Paqui López Ruiz desde



1979, y sus hijos José María y Carlos, en esos momentos. Pepe Bueno tomó la decisión de presentarse a las oposiciones para Guardia Civil. Trabajando de día y estudiando de noche “se le saltaron las venillas de los ojos de tanto estudiar”, recuerda Paqui, como la imagen real del esfuerzo y tesón por ese objetivo. Y cómo no, lo consiguió.

Entonces empezó un periplo de destinos por toda España. Primero la Seo de Urgel, en la frontera con Francia, seguido de Bilbao y Durango, donde nacería su hija Gema y donde sufrieron la violencia terrorista de la banda ETA viendo morir a algunos de sus compañeros. Ascendido a cabo fue destinado a El Viso de los Pedroches y por fin, a Palma del Río. Una etapa de lucha contra las drogas y del conocimiento directo de la pérdida de jóvenes, destrucción de familias y de madres desoladas.

El flamante sargento Bueno fue enviado a Navarra, a Pozoblanco, y fue jefe de la Policía Local en Lora del Río. Regresó a la Benemérita en Fuentes de Andalucía, La Puebla de los Infantes y ya como brigada, a Algeciras, donde le sobrevino la enfermedad que le llevó a la reserva.

Pero el inquieto Pepe Bueno inició una nueva vida entregado a la solidaridad en el Banco de Alimentos. Fue coordinador del Banco en Palma, donde se desvivió en la captación de alimentos, sondeando las necesidades, pidiendo aceite en las almazaras de la comarca... todos lo recordamos con una sonrisa para solicitar nuestra colaboración. Ni la pandemia del coronavirus le detuvo en su compromiso solidario con los demás. Más que nunca era “el Cabo Bueno”. El mismo que ha dejado una biografía inédita que pronto veremos. José Bueno quedará en la memoria de la solidaridad palmeña. Superó la adversidad desde el amor, y será para siempre un hombre bueno: el Cabo Bueno.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.

Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.

Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.

Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.  
Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.  
Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.  
Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.  
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.  
Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.  
Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.  
Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.  
D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor  
Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.  
Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.  
Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.  
Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.  
Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.  
Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.  
Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.  
Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a D. José Bueno García.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Bueno García en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Bueno García de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.